



(Número 130.)

Jueves 29 de octubre de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 55.

Anuncia haber tomado posesion del Ministerio de Hacienda el Excmo. Sr. D. Agustín Fernández de Gamboa.

El Excmo. Sr. D. Agustín Fernández de Gamboa me dice desde Valencia con fecha 16 del corriente lo que sigue:

Nombrado por real decreto de 3 del corriente Ministro de Hacienda, he jurado y tomado posesion de dicho cargo en el dia de hoy. Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Cáceres 26 de octubre de 1840. — I. I. José María de Gaona.

CIRCULAR NUMERO 56.

Por la que S. M. se ha servido mandar que los expedientes de lo que adeudan los pueblos por contribuciones, lo resuelvan las Diputaciones provinciales, que es á quienes corresponde.

La dirección general de rentas provinciales con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de

agosto último se ha comunicado á esta dirección la real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernación de la Península lo que sigue: El ayuntamiento de Pinarejos en la provincia de Segovia, acudió á S. M. la Reina Gobernadora solicitando el perdón de las contribuciones que adeuda, y la exención de las sucesivas por algunos años, en consideracion á las pérdidas que ocasionó á aquel pueblo el incendio ocurrido en agosto de 1839. Y enterada S. M., se ha servido mandar, que en contestacion al oficio de ese Ministerio de 25 de noviembre último, manifieste á V. E., como lo ejecuto de real orden, que todos estos expedientes deben resolverse por las Diputaciones provinciales en la parte de contribuciones directas, y observarse tambien aquel mismo orden respecto de rentas provinciales, mientras que no se derogue la real orden de 18 de julio de 1839, que concede á dichas corporaciones la rectificación de los encabezamientos con la condición de que no disminuya la suma de todos los de la provincia. — De real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo trasladado á V. S. para los efectos correspondientes.

La que trascibe á V. S. la dirección para su conocimiento, y á fin de que cuide de que los expedientes de perdones y rebajas que ocurrán en esa provincia, después de intimados según lo dispuesto en real orden de 21 de marzo de 1833, y circular de esta dirección de 10 de octubre de 1823, se resuelvan por esa Diputación provincial en conformidad de lo mandado en la real orden inserta; debiendo cumplirse en su caso por las mismas lo preventivo en el artículo sexto de la citada de 21 de marzo,

para evitar el déficit que se experimentaría en los presupuestos aprobados. Y del recibo de esta orden, que deberá V. S. insertar en el Boletín oficial, se servirá dar aviso a la dirección.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular, he dispuesto se publique en este Periódico oficial para la comun inteligencia. Cáceres 26 de octubre de 1840.—I. I., José María de Gaona.

CIRCULAR NUMERO 57.

Por la que S. M. resuelve por punto general que los ayuntamientos que distraigan el fondo suplementario, lo repongan de sus bienes particulares.

La dirección general de rentas provinciales con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de agosto último se ha comunicado á esta dirección la real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por los concejales que fueron en los años de 1834 á 1838 de la villa de Talaván, en la provincia de Cáceres, solicitando se les devuelvan 1,019 reales 3 maravedís que aprobaron de su particular peculio, para reponer igual cantidad extraída del fondo suplementario de contribuciones, y empleada en beneficio del pueblo; no se ha servido S. M. acceder á dicha solicitud, resolviendo al propio tiempo por punto general, que los concejales que distraigan en todo ó en parte el expresado fondo suplementario del objeto á que debe aplicarse, le repongan de sus bienes particulares mancomunadamente.—De real orden lo comuníco á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que traslada á V. S. la dirección para que cuide de su cumplimiento, circulandola en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los ayuntamientos con el mismo fin; sirviéndose acusar el recibo.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para los fines que en la misma se indican. Cáceres 23 de octubre de 1840.—I. I., José María de Gaona.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Continuacion las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Guadalajara.

D. Juan Gutierrez, para D. Manuel López Santaella y D. Valentín Fernandez Manrique, remató una tierra de 1 fanega, en los Perales, de las Alcarazas de Madrid, en 330

Los mismos remataron otra idem, de 9 celemines, en Peña Rubia, idem idem, en 197

Los mismos remataron otra idem, de 2 fanegas, en las Lobos, idem idem, en 68

Los mismos remataron otra de 6 celemines en el cerro de Mirabueno, término idem, de idem, en 37

Los mismos remataron otra de 6 celemines, en el Blancaz, de idem, en 264

Los mismos remataron otra de 6 celemines en Cincomedias, de idem, en 131

Los mismos remataron otra de una fanega, y 6 celemines en Corrales de Perrucha, de idem, en 264

Los mismos remataron otra de 1½ fanegas en camino de Torrejón, de idem, en 397

Los mismos remataron otra de 3 fanegas en la Fuente del Portillo, de idem en 630

Los mismos remataron otra de 11 fanegas en los Centenarios, de idem, en 596

Los mismos remataron otra de una fanega y 3 celemines en el Molinillo, de idem, en 3145

Los mismos remataron otra de una fanega en el Bustar, de idem, en 542

Los mismos remataron otra de 9 celemines en la Loma de las Tapias, de idem, en 330

Los mismos remataron otra de 7 celemines en la Senda del Molar, de idem en 397

Los mismos remataron otra de 9 celemines en las Orillas de idem, en 77

Los mismos remataron otra de 2 fanegas en el Blancaz, de idem, en 222

Los mismos remataron otra de 1½ fanegas en Cincomedias, de idem, en 397

Los mismos remataron otra de 6 celemines en el Blancaz, de idem, en 96

Los mismos remataron otra de 6 celemines en las Peñas de san Lázaro, de idem, en 131

Los mismos remataron otra de 9 celemines, en la Roberla, de idem, en 264

Los mismos remataron otra de 3 fanegas en la Cafrasquilla, de idem, en 1195

Los mismos remataron otra de 3 fanegas en la Poza, de idem, en 1390

Los mismos remataron otra de 2 fanegas y 6 celemines en el Agua de los Prados, de idem, en 397

Los mismos remataron otra de 2 fanegas en el Serrano, de idem, en 663

Los mismos remataron otra de 6 celemines idem idem, en 104

Los mismos remataron otra de 5 fanegas en el Barranco, de idem, en 1261

Los mismos remataron otra de 4 celemines, en el Serrano, de idem, en 104

Los mismos remataron otra de 7 fanegas debajo de el Barranco, de idem, en 3718

Los mismos remataron otra de 3 fanegas idem, de santo Domingo, en 299

Provincia de Ciudad-Real

D. José Diaz Manzanares remató una haza de 3 fanegas y 1 celemin, señalada con el número 1712, camino de la Solana, término de la Membrilla, de las monjas Franciscas de dicha villa en 610

El mismo remató otra de 21 fanegas y 8 celemines, número 1710, de idem, en 3250

El mismo remató otra de una fanega y 1 celemin, en 104

3 celemines, número 1703, de idem, en. 527
 El mismo remató otra de una fanega y
 4 celemines, número 1694, de idem, en.
 El mismo remató otra de 4 fanegas y
 6 celemines, número 1692, de idem, en.
 El mismo remató otra de una fanega y
 4 celemines, número 1693, de idem, en.
 El mismo remató otra de 3 fanegas,
 número 1719, de idem en.
 El mismo remató otra de una fanega y
 2 celemines, número 1700, de idem, en.

Provincia de Huesca.

D. Pascual Baselga remató una casa en Barbastro, calle de las Fuentes, número 1.º, de las monjas de Santa Clara de la misma, en.
 El mismo remató otra, calle idem, número 23, de idem, en.
 El mismo remató otra, calle idem, número 22, de idem, en.
 El mismo remató una huerta de 8 fanegas, término de dicha ciudad, de idem, en.
 El mismo remató otra de una fanega y 4 árboles frutales, de idem, en.
 El mismo remató otra de 4 fanegas un olivo y un nogal, de idem, en.
 El mismo remató otra de una fanega terrada, de idem, en.
 D. Tomás Casayus remató una casa, número 10, calle de Caballeros, en dicha ciudad, de idem, en.
 El mismo remató otra, número 34, calle de Santa Luisa, de idem, en.
 El mismo, para don Pascual Baselga, remató una huerta de 12 fanegas, término de Barbastro, de idem, en.
 El mismo, para D. Florencio Romero, remató otra de 2 fanegas, de idem, en. . .

Provincia de Lérida.

D. Esteban Dégola, para ceder, remató un huerto y piezas de tierra contiguas con 5 jornales 2 porcas 2 pasos y 181 árboles frutales, término de Balaguer, del convento de Dominicos de idem, en. 100500
 D. Domingo Sierra, para D. Ramón Sa-
la, remató la primera suerte de las tier-
ras, término de Balaguer, compuesta de
un jornal y 2 porcas, del convento de
Dominicos de Balaguer, en. 9200
 D. José Antonio Molins, para dicho
Sala, remató la segunda suerte, en. 5333»11
 D. Salvador Fuster, remató la tercera
suerte de 11 porcas 9 pasos y una suela,
en. 9266»22
 El mismo remató la cuarta suerte de
porcas 6 pasos y una suela, en. 13266»22
 D. Domingo Serra, para dicho Sala, re-

370 mató la sexta suerte, en. 8266 527
 El mismo, para idem, remató la séti-
 ma idem, en. 7111»3
 El mismo, para idem, remató la octa-
 va idem, en. 7111»21
 El mismo, para idem, remató la nove-
 na idem, en. 11546»22
 El mismo, para idem, remató la déci-
 ma idem, en. 5602»22
 El mismo, para idem, remató la undé-
 cima idem, en. 1606»22

Provincia de Toledo.

D. Pedro Martín remató una tierra de 6 celemines y 3 cuartillos en el Grullero, término de Domingo Pérez, en. 302
 El mismo remató otra de 12 fanegas 2 celemines y 3 cuartillos, que llaman Pedazo de Ahijado, término de Domingo Pérez, del con-
vento de Franciscas de Torrijos, en. 2450
 El mismo remató una tierra de 12 fanegas 2 celemines y 2 cuartillos llamada las Divisio-
nes, término id., de id., en. 2230
 El mismo remató otra de 8 fanegas 2 celemines y 2 cuartillos, término idem, de idem, en. 1480
 El mismo remató otra de 3 fanegas 2 cele-
mines y 2 cuartillos, de id., en. 580
 El mismo remató otra de 1 fanega y 2 ce-
lemines en los Zenúcales, de id., en. 202
 El mismo remató otra de 4 fanegas y 9 ce-
lemines en el Arroyo del D. de id., en. 887
 El mismo remató otra de 11 celemines, Cer-
rado de Rojas, de id., en. 252
 El mismo remató otra de 2 fanegas, camino
Añcho, de id., en. 362
 El mismo remató otra 2 de fanegas y 3 cuarti-
lllos en el Prado de la Dehesa, de id., en. 335
 El mismo remató otra de 1 fanega y 3 cele-
mines en la Cornuería, de id., en. 272
 El mismo remató otra de 4 fanegas 2 cele-
mines y 2 cuartillos en la Cuesta de la Palo-
má, de id., en. 760
 El mismo remató un olivar de 13 pies en
la Vereda de Orcajada, de id., en. 752
 El mismo remató un olivar de 40 pies, Ca-
mino de Penitentes, de id., en. 1502
 El mismo remató otro de 7 olivas en Col-
gamuros, de id., en. 762
 El mismo remató otro de 18 pies de idem,
en. 752
 El mismo remató otro de 26 pies de idem,
en. 1502
 El mismo remató otro de 36 olivos en la
Vereda de los Matiseles, en. 1502
 D. Manuel de la Hornilla, para D. Bartolo-
mé Gómez Portillo, remató una tierra de dos
obradas, camino de la Berbárdar, término de
la villa de Ocaña, del convento de monjas
Carmelitas de id., en. 1753
 El mismo remató una tierra de una obrada
y 339 estadales, camino id., término id., en. 1329
 El mismo remató otra camino de Villato-
bas, de id., en. 1320
 El mismo remató otra de 8 obradas, sende-
ro de la Setia, de id., en. 8620
 El mismo remató otra camino de Dos Bar-
rios, de idem, en. 1753
 El mismo remató otra de 2 obradas y 300

estadales, camino de Valdegatos, de id., en.	2220
El mismo remató otra de una obrada 550 estadales, camino de Valencia, de id., en	1786
El mismo remató un olivar de 211 pies ca- mino de Valdegatos, de id., en	9120
El mismo remató otra id., de una obrada camino de el Pozo, de id., en	1010
El mismo, para D. Manuel Rufino Ortiz, remató una tierra de 3 obradas, camino de las Chozas, de id., en	2720
El mismo remató otra de 2 obradas de id., en	886
El mismo remató otra de 1000 estadales, de idem, en	1433
El mismo remató otra de 3 obradas y 300 estadales, de id., en	3053
El mismo remató otra de 4 obradas y 485 estadales, de id., en	4347
D. Pedro Junco remató una casa en Tala- vera de la Reina, calle de Mesones, del con- vento de Agustinas de id., en	6310
D. Julia Candelas remató una casa en To- ledo, calle de Barrioy, número 3, del monas- terio de religiosas de san Clemente de la mis- ma, en	14250
D. José Esquinas Vasco remató una tierra, sendero de los Molinos, término de la villa de Ocaña, del convento de religiosas Catalinas de idem, en	1500
D. Andres Cartagena remató la primera suerte de una hacienda con casa en Mocejón, calle Villaseca, de 9 olivares con 1763 olivos, del convento de Mercenarios Calzados de To- ledo, en	200000
El mismo remató la segunda suerte de 128 fanegas un celerain y 2 cuartillos, con 150 olivas y casa, en	100000

Provincia de Teruel.

D. Gregorio Jarque remató una casa en Teruel, barrio de san Julian, número 19, del convento de Dominicos de idem, en.	15100
D. Pedro Rambla remató otra casa en idem, calle de la Parra, número 14, del mismo convento, en	10000
D. Antonio Calvo remató otra, calle de Ainsas, número 6, de idem, en	4670
El mismo remató otra, calle de san Es- teban, número 11, de idem, en	5700
El mismo remató otra, calle de los Ainsas, número 7, de idem, en	4660
El mismo, para D. Tomas Ortiz, rema- tó otra, calle de santa Cristina, número 3, de idem, en	4800
El mismo, para idem, remató otra, cas- a idem, número 2, de idem, en	5600

Provincia de Valladolid.

D. Santiago Urien Valle, para doña Gregoria Simon Lopez, remató una casa, calle de el Arco, n. 11, del monasterio	
---	--

de Comendadoras de dicha ciudad, en....	4300
D. Bernardo María Lopez, para D. Ma- riano Rico, remató unas heredades de 121 obradas y 196 estadales, término de Lomo Viejo, del convento de Bernardas Reales de Arévalo, en	20400
D. Esteban Gariido, para D. Luis Ele- jalde, remató una casa, calle de las Once Calles, en Valladolid, número 7, del con- vento de santa Clara, en	6100
El mismo, para idem, remató otra, ca- lla id., n. 8, en	5950.

(Se continuará.)

Administración de rentas unidas de la provincia de Cáceres.

Vacante de la administración de Navalmoral, ter- cena de Plasencia y varios estancos.

Hallándose vacante la administración subalterna
de Navalmoral de la Mata, dotada con 4000 rs.
anuales, la tercena de Plasencia con 2000, el esta-
nco 1.º de dicha ciudad, y los de Tejeda, Santa Cruz
de Paniagua, Casas del Monte y Granadilla en el
mismo partido; los de Castañar de Ibor, Santa Ana
y Plasenzuela en Trujillo, y el del Acebo en Alcán-
tara; se anuncia al público á fin de que las perso-
nas que gusten prender dichos destinos y se ha-
llén con posibilidad de prestar las correspondientes
fianzas, formen sus instancias y las entreguen do-
cumentadas en la oficina de mi cargo dentro del
término de treinta días contado desde esta fecha,
pasado el qual procederé á la formación de las
oportunas propuestas para su provisión; y se ad-
vierte que la esposición en solicitud de la adminis-
tracion de Navalmoral ha de ser á S. M.; á la di-
rección general de rentas estancadas la de la terce-
na de Plasencia, y al Sr. Intendente las de los es-
tancos. Cáceres 28 de octubre de 1840.—A. I. Ra-
mon Olcina.

AVISO.

Fabian Delgado Muñoz, escribiente en esta ca-
pital, admite los negocios que se le encarguen, pa-
ra su cuidado y pronto despacho en todas las ofi-
cinas de la misma. Tambien admite recibos de su-
ministros para su liquidación, por cuyo trabajo lle-
vará el precio que sea costumbre pagar, ó lo arre-
gará mas equitativo cuando los interesados se di-
rijan á él, franqueando la correspondencia que se
le remita, sin cuya cualidad no admitirá ninguno.
Cáceres 26 de octubre de 1840.—Fabian Delgado
Muñoz.